

Código TRD:

Bogotá D.C. 11 OCT 2018 VC- 001791

Señor:
JAIME ARTURO HERRERA AFANADOR
C.C. N° 19.457.278



Agencia Nacional de
Espectro
Comunicación Externa

Radicado: GD-009631-E-2018
Fecha: 2018-10-11 - 10:05
Anexos: sin anexos
Folios: 4

Asunto: Publicación web acto administrativo.

Respetado señor:

Garantizando el principio constitucional del debido proceso y el derecho de defensa, con el presente, atentamente le comunicamos el contenido del Acto Administrativo N° 000159 del 31 de julio de 2018, "Por la cual se inicia una investigación administrativa mediante la formulación de cargos" en contra del señor JAIME ARTURO HERRERA AFANADOR dentro de la investigación administrativa N° 2777.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° del artículo 67 de la Ley 1341 de 2009, adjunto al presente, se aporta copia del acto administrativo mencionado y a la vez se le informa que una vez surtida esta publicación tendrán un término de diez (10) días hábiles para presentar descargos, allegar y solicitar las pruebas que estime pertinentes y conducentes para ejercer su defensa.


Se deja constancia que, en apego al numeral 2° del artículo 67 de la ley 1341 de 2009, el medio escogido para agotar el presente trámite de publicación del acto de inicio ha sido mediante el sitio web de esta Entidad, www.ane.gov.co, toda vez, que se observa en el expediente la devolución de correspondencia que contenía esta misma comunicación, por la causal "No Reclamado", la cual fue remitida el día 17 de agosto de 2018, a la dirección Vereda La Cruz en San Miguel - Putumayo, tal como da cuenta la Guía N° RN999755242CO de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el precitado numeral 2° *ibidem*, la presente publicación deberá entenderse surtida al cabo del día siguiente a aquel en que se hace. Esto es, el día 16 de octubre de 2018.

La respuesta a esta comunicación podrá ser remitida al correo electrónico contactenos@ane.gov.co o radicada en la ventanilla del Grupo de Gestión Documental ubicada en el cuarto (4) piso de nuestras instalaciones, así mismo, se informa que toda comunicación remitida a un canal no oficial de la entidad se tendrá por no presentada.

Al responder, citar el Expediente 2777.

Cordialmente,



JENNY MORENO ARENAS
Coordinadora Grupo de Investigaciones
Subdirección de Vigilancia y Control

Anexo: Copia Acto Administrativo N° 000159 del 31 de julio de 2018
Elaboró: Nathaly Navas
Revisó: Diego Melendro



Agencia Nacional del Espectro
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Acto Administrativo No. 000159 DE 31 JUL 2018

"Por el cual se inicia una investigación administrativa mediante formulación de cargos."

Expediente 2777

LA SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA Y CONTROL
DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 1341 de 2009, el Decreto No. 093 de 2010, la Resolución No. 000545 del 8 de noviembre de 2011¹ y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 75 de la Constitución Política consagra que el espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado.

Que de acuerdo con la competencia asignada por la Constitución Política y la Ley, en especial lo establecido en el numeral 10º del artículo 26 de la Ley 1341 de 2009 a la Agencia Nacional del Espectro le corresponde adelantar las investigaciones a que haya lugar, por posibles infracciones al régimen del espectro definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones así como imponer las sanciones.

Que el día 25 de abril de 2018 se realizó monitoreo a la banda de radiodifusión sonora en FM en el municipio San Miguel del departamento de Putumayo, encontrando en operación la frecuencia 90.3 MHz emitida por la emisora denominada "LA FIERA", la cual, de acuerdo con las tareas de radio localización, se encontró ubicada en la Vereda La Cruz del municipio de San Miguel del departamento de Putumayo, de acuerdo con el Acta de Verificación del Espectro Radioeléctrico No. 008-250418

Que el Grupo de Control Técnico del Espectro de la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro, mediante "ANÁLISIS DE VISITA No. 6396, CLAUDIA MABEL NARVÁEZ VERDUGO EMISORA COMERCIAL 90.3 DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO CASO NO. 7910 SAN MIGUEL - PUTUMAYO", consignó lo siguiente:

"(...) CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

Por indagación con la comunidad del municipio de San Miguel, se logran ubicar las instalaciones de la emisora la Reyna (sic) [La Fiera] 90.3 fm, en el sitio se evidencia logos alusivos a la emisora citada, y un estudio que por lo evidenciado no se encuentra en funcionamiento, no se evidencia ningún tipo de sistema radiante (figuras 1,2 y 3), en la ubicación hizo presencia el señor Jaime Arturo Herrera Narváez identificado con c.c 1124861012 quien manifiesta ser el Gerente Encargado de la emisora y el hijo de la Señora CLAUDIA MARCELA NARVAEZ VERDUGO.

El Señor Jaime Herrera manifiesta que actualmente no están haciendo uso de la frecuencia de Tx y de enlace puesto que dichas frecuencias están siendo utilizadas por otra persona sin autorización previa de la señora CLAUDIA MARCELA NARVAEZ VERDUGO, quien aparece como titular en el contrato de

¹ Artículo 1. *Asígnese a la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro la función de adelantar las actuaciones administrativas orientadas a determinar si existe una infracción al Régimen del Espectro, de conformidad con el procedimiento general contenido en la Ley 1341 de 2009 y de proferir el acto administrativo que decide el asunto en primera instancia, el cual será susceptible de recursos en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo**